



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE MEDICO DEL TRABAJO, PARA SER CUBIERTO POR NOMBRAMIENTO SUSTITUTO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Hospital Universitario Puerto Real en sesión celebrada el 11 de marzo de 2025. y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, **UN PUESTO DE MEDICO DEL TRABAJO** para ser cubierto mediante nombramiento sustituto en el Hospital Universitario Puerto Real

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios y página web del Hospital Universitario de Puerto Real.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y	PÁG. 1/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Puerto Real o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECCIÓN GERENCIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y	PÁG. 2/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE MEDICO DEL TRABAJO, PARA SER CUBIERTO POR NOMBRAMIENTO SUSTITUTO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Un puesto de **MÉDICO DEL TRABAJO**

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de Médico del Trabajo tendrá dependencia orgánica de la Dirección Médica y funcional de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Universitario de Puerto Real.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura del puesto indicado, mediante nombramiento sustituto, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre)

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: los recogidos en el **artículo 9 bis 2** del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y	PÁG. 3/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre); *Se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21, sin derecho a compensación por este motivo:*

a) *Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.*

b) *Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.*

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben de estar en posesión de la titulación que a continuación se indica, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes: Licenciado/Graduado en Medicina y Cirugía, **Especialidad en Medicina del Trabajo**. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

3.2.1: Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

3.2.2. Estar en posesión de la titulación requerida en la convocatoria.

3.2.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.2.4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Admón. Pública en los seis años anterior es a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.2.6. En el caso de los nacionales de otros Estado s mencionados en el párrafo 3.2.11, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y	PÁG. 4/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

4.1.- Competencias profesionales:

4.1.1.- Generales para el puesto:

- Trabajo en Equipo
- Mejora continua.
- Orientación a resultados.
- Orientación al profesional

4.1.2.- Específicas para el puesto:

Funciones del puesto

- **VIGILANCIA DE LA SALUD:** Participar en aquellas actividades que tiene por objeto la detección e las alteraciones de la salud relacionadas con el trabajo, en estrecha colaboración con los técnicos de la unidad de prevención de riesgos, conocedores de la evaluación de riesgos específica y de las condiciones de trabajo a los que están expuestos los trabajadores a través de la realización de exámenes de salud acordes a norma.
- **PREVENCIÓN:** Colaborar estrechamente con los técnicos de la unidad de prevención de riesgos, al objeto de disminuir o eliminar los riesgos laborales para la salud del trabajador mediante actuaciones individuales o colectivas.
- **EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD:** Colaboración en las actividades cuyos objetivos sean mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante intervenciones destinada a prevenir a capacitarlos para incrementar el control sobre su salud laboral y mejorarla.
- **ASISTENCIA:** Realización del conjunto de actividades que tiene como objetivo el manejo clínico y laboral de los trabajadores con un problema de salud, principalmente aquel relacionado con las condiciones de trabajo. Estudio y seguimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- **PERICIAL:** Realización del conjunto de actividades cuyo objetivo es identificar, cuantificar y valorar las secuelas de los daños a la salud relaciones con el trabajo y su impacto sobre la capacidad para trabajar, así como la valoración de limitaciones para adaptación de puestos de trabajo o elaboración de informes de adaptación de puestos por motivos de salud o trabajadores especialmente sensibles.
- **FORMACIÓN:** Formación continua dentro de su ámbito, identificando las necesidades formativas y fomentando el aprendizaje permanente propio y ajeno. Diseñar realizar y evaluar actividades de formación.
- **INVESTIGACIÓN:** Llevar a cabo investigaciones científicas sobre los problemas de salud relacionados con el trabajo y sus causas. Formular y

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y	PÁG. 5/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

gestionar proyectos de investigación. Difundir los resultados y conclusiones de la investigación adecuadamente.

- Informes técnicos y periciales.

5. PROCESO SELECTIVO:

5.1 BAREMO DE MERITOS A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación según baremo publicado (Anexo II).

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo I** (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

6.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud (**Anexo I**), copia autocompulsada de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 5.1. Las copias quedarán en poder del Centro.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como **Anexo I**, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público, o por correo certificado a la Dirección

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y	PÁG. 6/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, Calle Romería, número 7, C.P. 11510, Puerto Real (Cádiz).

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, los aspirantes debiendo comunicarlo en este caso vía email uap.hupr.sspa@juntadeandalucia.es a la Unidad de Personal del citado Centro dentro del plazo establecido, indicando tal circunstancia.

PLAZO DE PRESENTACION: Será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.3. Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerto Real.

6.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **5 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 6.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

6.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

La Presidencia será desempeñada por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quién delegue; tres Vocalías

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y	PÁG. 7/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1. Un/a vocal del Equipo Directivo del HUPR.
2. Dos vocales a propuesta de la Dirección Económico- Administrativa y de Servicios Generales del HUPR.

La Secretaría será desempeñada por un/a Profesional del HUPR con el mismo nivel de titulación que exigida en la presente convocatoria, que actuará con voz, pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

7. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe el listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el **plazo de 2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, declarando concluido el proceso, con su resultado, que será expuesta en la página web del SAS y en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

En caso de empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha del primer registro de inscripción en la aplicación de Bolsa Única de Empleo. De seguir persistiendo el empate, se atenderá al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (letra "H"). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y	PÁG. 8/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

Las personas solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Selección, ésta elevará propuesta a la Dirección Gerencia, cuya Resolución declarando concluido el proceso, con su resultado, será expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

8. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	02/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y	PÁG. 9/21	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO I

D/Dña.

_____, con
D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación
administrativa _____ en
_____ C.P.
_____ localidad de _____, provincia de
_____, teléfono _____,

EXPONE:

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la Convocatoria pública para la cobertura de **UN PUESTO DE MEDICO DEL TRABAJO** en el Hospital Universitario Puerto Real dependiente del SAS, convocada por Resolución de la Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real

Asimismo, a la presente instancia une la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Copia autocompulsada del D.N.I. o pasaporte.
- Copias autocompulsadas de la titulación exigida.
- **Anexo III** de Autobaremación debidamente cumplimentado
- Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión (**Anexo IV**).
- Documento/s acreditativo/s de los méritos que se aleguen, debidamente autocompulsado/s.

_____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

**DIRECTOR/A GERENTE DEL CENTRO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
PUERTO REAL**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE CANO HOYOS

02/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y

PÁG. 10/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

A N E X O II BAREMO DE MERITOS. -

1. Experiencia profesional (máximo 70 puntos).

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Al efecto de valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas)

1.1) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. (En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).

1.2) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

1.3) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE CANO HOYOS

02/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y

PÁG. 11/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). (En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos).

2. Formación (máximo 55 puntos).

Formación académica (máximo 8 puntos).

1.1. Grado de Doctor.

a) Por grado de doctor: 3,00 puntos.

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

1.2. Master universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.

1.3. Diplomas experto universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

Formación especializada (máximo 27 puntos).

2.1. Vía de acceso.

2.1.1. Para Facultativo Especialista de Área y Pediatra de Atención Primaria:

a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación: 25,00 puntos.

b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado «a» anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2,00 puntos.

2.1.2. Para Médico de Familia.

a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con la correspondiente titulación (artículo 4.3 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, y Circular 7/1999, del SAS): 25,00 puntos.

b) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad: 2,00 puntos.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE CANO HOYOS

02/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y

PÁG. 12/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

El tiempo de residencia no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado «1. Experiencia profesional» de este baremo.

2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2,00 puntos.

Formación continuada (máximo 30 puntos).

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado, serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE CANO HOYOS

02/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y

PÁG. 13/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

5. Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

6. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3. Otros méritos (máximo 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, 5 actividades por año.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

1. Libro completo: 1 punto.

2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,30 puntos.

2. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,15 puntos.

c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.

2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.

3. De ámbito regional: 0,05 puntos.

d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE CANO HOYOS

02/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y

PÁG. 14/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.
3. De ámbito regional: 0,025 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
3. De ámbito regional: 0,15 puntos.

f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y	PÁG. 15/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

A N E X O III

AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS. –

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 70 puntos.

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: (En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	0,30 ptos.	TOTAL _____ _____
1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.	TOTAL _____
1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación::	0,10 ptos.	TOTAL _____
1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos): (En En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	0,05 pts	TOTAL _____
TOTAL APARTADO 1		

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE CANO HOYOS

02/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y

PÁG. 16/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

2. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

2.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:		
a. Por grado de doctor	3 ptos	TOTAL__
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto	TOTAL__
2. Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 ptos.	TOTAL_____
3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 ptos.	TOTAL_____

2.2.- Formación Especializada. Máximo 27 puntos.

1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación:	25 ptos.
2. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2 ptos.
3. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2 ptos.

2.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial de 9 de noviembre de 2017 y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre:		
1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 pto	TOTAL_____
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,050 pto	TOTAL_____

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE CANO HOYOS

02/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y

PÁG. 17/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año:

1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptos	TOTAL_____
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,10 ptos.	TOTAL_____

1. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.	TOTAL_____
2. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.	TOTAL_____
3. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.	TOTAL_____

TOTAL APARTADO B	
-------------------------	--

3. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, 5 actividades por año.

a. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

1. Libro completo:	1 pto.	TOTAL_____
2. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos	TOTAL_____

b. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.	TOTAL_____
2. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 ptos.	TOTAL_____

c. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE CANO HOYOS

02/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y

PÁG. 18/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

1. De ámbito internacional:	0,20 ptos.	TOTAL_____
2. De ámbito nacional:	0,10 ptos.	TOTAL_____
3. De ámbito regional:	0,05 ptos.	TOTAL_____
d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo		
1. De ámbito internacional:	0,10 ptos.	TOTAL_____
2. De ámbito nacional:	0,05 ptos.	TOTAL_____
3. De ámbito regional:	0,025 ptos.	TOTAL_____
e. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo		
1. De ámbito internacional:	0,50 ptos.	TOTAL_____
2. De ámbito nacional:	0,30 ptos.	TOTAL_____
3. De ámbito regional:	0,15 ptos.	TOTAL_____
f. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).	3 ptos.	TOTAL_____
TOTAL APARTADO C		
TOTAL APARTADO A+B+C		

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE CANO HOYOS

02/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y

PÁG. 19/21





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE

D./ D^a:

DNI. N^o:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a un puesto temporal de la categoría de,para el Hospital Universitario de Puerto Real, convocada por Resolución de la Gerencia del área de fecha de de 20...

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 2.1.2.5, o en su caso del 2.1.2.6, de la convocatoria, de que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En Puerto Real, a ... de..... ... de 20....

Firmado:.....

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	02/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y	PÁG. 20/21	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, la presente Resolución ha sido expuesta en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario Puerto Real y enviada a la página WEB del SAS para su publicación.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P9JMY5X25KHD9GNYG2HSTC6Y	PÁG. 21/21

